BRANDING MATIC

GUÍA PRÁCTICA · ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Lo que tu ayuntamiento debe saber sobre el EU AI Act.

Tu IA funciona. ¿Pero cumple?

Qué se aplica ya, qué viene después y cómo explicárselo a la ciudadanía.

Brandingmatic
Consultoría de inteligencia artificial aplicada

GUÍA
Noviembre 2026

01 · LA LLAMADA

Un día, alguien va a llamar a tu ayuntamiento.

Y va a hacer una pregunta que conviene tener contestada antes.

UNA VECINA

«¿Dónde van mis datos cuando hablo con vuestro chat?»

O ESTA

«¿Quién es el responsable de que la IA me haya dado información incorrecta?»

O ESTA OTRA

«He leído que hay una ley nueva sobre inteligencia artificial. ¿Vosotros la cumplís?»

¿Qué vas a responder?

¿«No lo sé»? ¿«Pregunta a informática»?

No es cuestión de si esa llamada llega, sino de cuándo. Y lo que pase después depende de lo que se haga ahora.

02 · LO QUE YA HACEN OTROS

02

Otras ciudades europeas ya lo explican.

No hace falta inventar nada. Hay un modelo probado, y está documentado.

2020

Ámsterdam y Helsinki

Abren los primeros registros públicos de algoritmos municipales. Cualquier persona puede consultar qué sistemas usa su ayuntamiento.

2023

El estándar de Eurocities

Barcelona, Bolonia, Bruselas, Eindhoven, Mannheim, Róterdam y Sofía publican, a partir de esos registros, un estándar común para documentar cada sistema.

Qué documenta cada ficha

Qué hace
Y para qué se usa.

Con qué datos
Qué información trata el sistema.

Quién responde
Y cómo contactar.

Si la ciudadanía de Helsinki o de Ámsterdam puede consultar desde 2020 los algoritmos de su ayuntamiento, ¿por qué no la de tu municipio?

03

No es una recomendación. Y ya está en vigor.

Entró en vigor el 1 de agosto de 2024 y se aplica por fases. En julio de 2026, el Ómnibus Digital aplazó el alto riesgo; la transparencia no se movió.

1 DE AGOSTO DE 2024

Entra en vigor el Reglamento HECHO

2 DE FEBRERO DE 2025

Primeras prohibiciones y alfabetización en IA SE APLICA

La alfabetización (artículo 4) sigue siendo obligatoria. Desde julio de 2026 exige adoptar medidas para formar al personal, sin fijar un nivel concreto.

2 DE AGOSTO DE 2025

Modelos de IA de uso general SE APLICA

Obligaciones para quienes desarrollan los grandes modelos (OpenAI, Anthropic, Google…), no para quien los usa.

2 DE AGOSTO DE 2026

Transparencia: artículo 50 SE APLICA

Avisar cuando alguien habla con una IA, marcar el contenido generado y señalar ultrafalsificaciones (deepfakes) y ciertos textos. Cada deber recae en quien fabrica el sistema o en quien lo usa.

HOY

2 DE DICIEMBRE DE 2026

Marcado y nuevas prohibiciones PRÓXIMO

Vence el plazo para que los proveedores de IA generativa que ya estaban en el mercado marquen lo que generan de forma detectable. Y empiezan las dos prohibiciones nuevas del artículo 5: sistemas para generar contenido íntimo no consentido o material de abuso sexual infantil, en los supuestos que fija el Reglamento.

2 DE DICIEMBRE DE 2027

Alto riesgo del anexo III APLAZADO

Empleo, educación, crédito, servicios públicos esenciales, biometría y el resto de usos del anexo III. Antes era agosto de 2026.

2 DE AGOSTO DE 2028

Alto riesgo en productos regulados (anexo I) APLAZADO

¿Y LAS MULTAS?

El artículo 99 fija cuantías máximas pensadas para empresas, sobre su facturación. Si se pueden imponer multas a las administraciones públicas, y en qué medida, lo decide cada Estado (artículo 99.8).

Lo que se aplica ya y lo que viene.

Cuatro piezas que un ayuntamiento que usa IA tiene que tener en cuenta. Y el RGPD, como siempre.

Transparencia · artículo 50

Desde el 2 de agosto de 2026. El chat o el asistente avisa de que es una IA, de forma clara y, como tarde, en la primera interacción.

Alfabetización · artículo 4

Desde el 2 de febrero de 2025. Medidas para formar al personal que usa IA en su trabajo.

Esquema Nacional de Seguridad

Obligatorio para las administraciones (RD 311/2022). Cada sistema se categoriza, y un sistema de IA municipal entra en ese análisis como cualquier otro.

Alto riesgo · anexo III

Desde el 2 de diciembre de 2027. Si un sistema pesa en el acceso a servicios públicos esenciales. Para determinados sistemas de alto riesgo, el organismo público que los use hace además una evaluación de impacto en derechos fundamentales (artículo 27, con sus excepciones).

LO PIDE LA LEY

Los avisos del artículo 50 cuando correspondan, la formación del artículo 4, el ENS en los sistemas de información donde se usa la IA y, desde el 2 de diciembre de 2027, en los casos del artículo 27, la evaluación de impacto. Y el RGPD, como siempre.

CONVIENE TENERLO

La lista de sistemas, el nivel de riesgo de cada uno, quién los supervisa y una forma de hablar con una persona. Es lo que permite responder en un pleno o en el mostrador.

05 · LA REALIDAD

Puede que tu ayuntamiento ya use IA.

Aunque nunca se haya decidido como tal. Estos son los sistemas más habituales y dónde suelen caer.

SISTEMA	NIVEL HABITUAL	QUÉ IMPLICA
Chat en la web municipal	LIMITADO	Avisar de que es una IA desde el primer mensaje. Y, como buena práctica, ofrecer una persona.
Asistente virtual de atención ciudadana	LIMITADO	Lo mismo, también si atiende por teléfono: se identifica como IA al empezar.
Clasificación de solicitudes	DEPENDE	Si pesa en el acceso a prestaciones o servicios públicos esenciales, puede ser alto riesgo (anexo III).
Análisis de datos	DEPENDE	Del uso: no es lo mismo una estadística que una decisión sobre una persona.
Comunicaciones automáticas con reglas	MÍNIMO	Si solo siguen reglas fijas, puede que ni siquiera sean IA. Si lo son y no se activa nada más, del Reglamento les toca la formación del artículo 4. Y siempre, el RGPD.

La pregunta para tu proveedor

«¿Y LO DE LA LEY DE IA? ¿MI SISTEMA CUMPLE?»

Si te dice que sí y te enseña la documentación, tienes un buen proveedor.

SI NO PUEDE ENSEÑARLA

«Ya veremos» o «eso no nos aplica» también es una respuesta.

La clasificación de cada sistema depende de su uso concreto. Conviene dejarla por escrito antes de ponerlo en marcha: es lo primero que se pide cuando alguien pregunta.

No hace falta ser Helsinki. Hace falta poder responder.

Son los cuatro pilares de TRIA, la metodología de Brandingmatic, inspirada en los registros de algoritmos de las ciudades europeas. La ley no los pide con estos nombres: cada uno conecta con una obligación o con una práctica de referencia.

T — Transparencia

La ciudadanía sabe desde el primer momento que habla con una inteligencia artificial.

Conecta con: artículo 50 del Reglamento de IA.

R — Responsabilidad

Hay una persona con nombre y contacto que responde del sistema. No un departamento ni un buzón que nadie lee.

Conecta con: supervisión humana; artículo 26 en alto riesgo.

I — Información

Los datos están documentados en su Ficha de Transparencia: qué se recoge, dónde se procesa, cuánto se guarda y si se usa para entrenar modelos.

Conecta con: artículos 13 y 14 del RGPD.

A — Algoritmos

El funcionamiento se explica sin jerga, para que cualquiera entienda qué hace el sistema y qué no.

Conecta con: registros de algoritmos de las ciudades europeas.

Si eres una administración pública, súmale siempre el Esquema Nacional de Seguridad, sea cual sea el nivel de riesgo del sistema.

07 · LA QUINTA SECCIÓN

Transparencia IA en la web municipal.

La web del ayuntamiento enlaza en su pie el aviso legal, la privacidad, las cookies y la accesibilidad. A la IA le falta su página. Ninguna ley la exige con este nombre: es la forma más clara de explicarla.

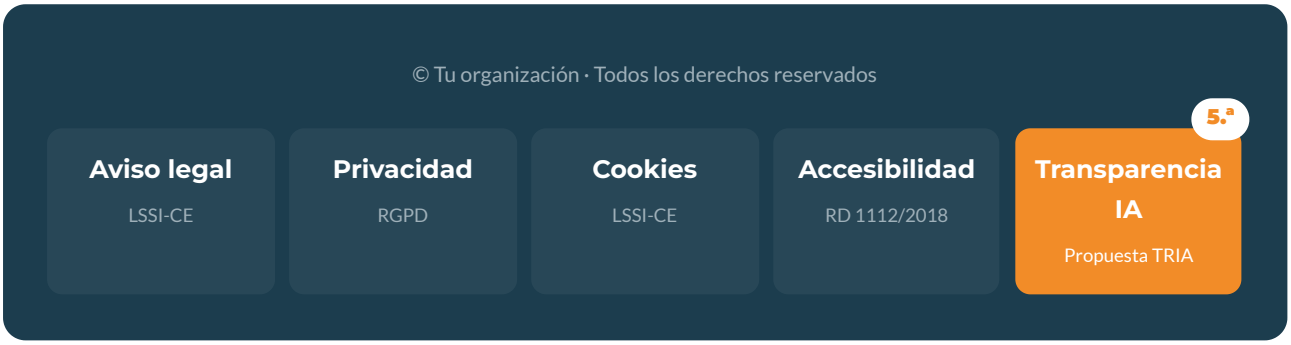

LA SECCIÓN

Qué sistemas de IA usa el ayuntamiento y para qué, qué datos tratan y dónde, cuánto se guardan y quién responde.

EL REGISTRO PÚBLICO DE ALGORITMOS

Una ficha por sistema, como las de Ámsterdam o Helsinki. No es obligatorio: es el modelo de las ciudades que ya lo hacen, y no sustituye la información que pidan otras normas.

Así se ve una ficha · modelo ilustrativo, no describe un sistema real

Qué hace	Chat de la web municipal. Responde preguntas generales sobre trámites, horarios y cita previa. No tramita expedientes ni decide sobre nadie.
Con qué datos	Lo que la persona escribe en el chat. No pide DNI ni datos de salud; si alguien los escribe por su cuenta, está previsto cómo tratarlos y no guardarlos más de lo necesario.
Dónde se procesa	*Proveedor del sistema y país donde se tratan los datos.*
Cuánto se guarda	*Plazo de conservación de las conversaciones.*
Responsable del servicio	*Unidad municipal, cargo y cómo contactar.*
Responsable del tratamiento	*El que figura en la información de privacidad del ayuntamiento.*

En cursiva, lo que rellena cada ayuntamiento. La ficha ayuda a explicar el sistema; no sustituye las comprobaciones de cumplimiento.

Diez preguntas. Responde con sinceridad.

No hay puntuación ni es una auditoría, y también la tienes como PDF rellenable. Cada «no» o «no lo sé» es una tarea concreta.

01	¿Sabes exactamente qué sistemas de IA tiene tu ayuntamiento?
02	¿Sabes dónde se procesan los datos de la ciudadanía?
03	¿Hay una persona con nombre que responda de cada sistema?
04	¿La ciudadanía sabe que habla con una IA cuando usa el chat?
05	¿Tienes por escrito qué hace cada sistema, qué datos usa y quién responde?
06	¿Podrías explicar cómo funciona el chat en lenguaje ciudadano?
07	¿Has analizado tu IA dentro de la categorización ENS de los sistemas en los que se usa?
08	¿Tu proveedor te ha hablado del Reglamento de IA?
09	¿Podrías responder mañana si te pregunta un vecino, un concejal o un periodista?
10	**¿Podrías publicar hoy tu sección de Transparencia IA?**

SI TODO ES «SÍ»

Buen punto de partida. Contrasta cada respuesta con la documentación y prepara un borrador de tu sección; revísalo antes de publicarlo y cuando cambie un sistema.

SI HAY ALGÚN «NO»

Empieza por la lista de sistemas y por comprobar cómo avisa tu IA: es lo más rápido y lo primero que se ve desde fuera.

09

Pero esto también es una oportunidad.

Los ayuntamientos que se ocupen ahora:

- Podrán explicar sus algoritmos a la ciudadanía antes de que nadie lo pida.
- Generarán confianza con hechos, no con promesas.
- Tendrán respuesta cuando pregunten en un pleno, en prensa o en el mostrador.
- Podrán contar que hacen las cosas bien, con documentación detrás.

IMAGINA ESTE TITULAR

«El Ayuntamiento de [tu municipio] explica a sus vecinos cómo usa la inteligencia artificial.»

La decisión, en tres líneas

Si no se hace nada
La pregunta llega igual: un vecino, un pleno, un periodista. Y no hay una respuesta escrita que enseñar.

Si se hace
Los sistemas quedan identificados, con su responsable y los avisos que procedan. La respuesta existe antes de la pregunta.

Por dónde empezar
La lista de sistemas y, si hay un chat con IA, comprobar cómo avisa. Es lo más rápido y lo primero que se ve desde fuera.

Ser el ejemplo que otros copian.

10

Brandingmatic.
Que funcione, y que se pueda explicar.

Consultoría de inteligencia artificial aplicada. Sistemas de cara a la ciudadanía que funcionan y se pueden explicar.

20+

Años de experiencia de nuestro fundador implantando tecnología en empresas e instituciones.

ISO 27001

Nuestro fundador es Lead Auditor, con especialización en protección de datos y normativa europea.

TRIA

Nuestra metodología, inspirada en los registros de algoritmos europeos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Lo que entregamos

Sistemas de cara a la ciudadanía, Esquema Nacional de Seguridad y escrutinio público.

- Ficha de transparencia de cada sistema y sección Transparencia IA para la web
- Avisos de IA para chat, voz y contenido
- Registro interno de sistemas y evaluación de riesgo de cada uno
- Documentación del ENS
- Evaluación de impacto en derechos fundamentales, cuando la exija el artículo 27
- Registro público de algoritmos y canal de consulta ciudadana, como medida voluntaria de transparencia
- Requisitos de IA para futuros pliegos

Un matiz importante. Aplicar TRIA no equivale por sí solo a una certificación de cumplimiento del Reglamento Europeo de IA, del RGPD o del ENS. En cada implantación se evalúan las obligaciones que realmente le corresponden.

11 · REFERENCIAS

De dónde sale lo que dice esta guía.

Reglamento (UE) 2024/1689	Reglamento de Inteligencia Artificial (EU AI Act). Artículos 3, 4, 5, 6, 26, 27, 50, 99, 111 y 113; anexo III.
Reglamento (UE) 2026/1744	Ómnibus Digital sobre IA. DOUE de 24/07/2026, en vigor desde el 27/07/2026.
Comisión Europea, 20/07/2026	Directrices sobre las obligaciones de transparencia del artículo 50.
Reglamento (UE) 2016/679	RGPD. Artículos 13, 14, 22 y 35.
Reglamento (UE) 2024/1689, art. 99.8	Cada Estado decide en qué medida se pueden imponer multas a las administraciones públicas.
Real Decreto 311/2022	Esquema Nacional de Seguridad.
Eurocities, enero 2023	Algorithmic Transparency Standard, a partir de los registros de Ámsterdam y Helsinki.

Situación a 16 de noviembre de 2026. Esta guía es informativa y no constituye asesoramiento jurídico; la aplicación a cada caso requiere su propio análisis. Metodología TRIA: Transparencia, Responsabilidad, Información y Algoritmos, de Brandingmatic. Para todo el detalle, la guía «Tu IA funciona. ¿Pero cumple?», que puedes pedir gratis en **brandingmatic.com/aprende**.

SIGUIENTE PASO

¿Podría tu ayuntamiento publicar hoy su sección de Transparencia IA?

Si la respuesta es «no» o «no lo sé», hay dos formas de empezar:

TEST GRATUITO

Unas preguntas cortas sobre tu día a día. Te enviamos tu informe por email.

brandingmatic.com/test

LLAMADA DE 30 MINUTOS

Déjanos tus datos y te llamamos. Vemos tus sistemas y te decimos qué necesitas, cuánto cuesta y cuánto tarda.

brandingmatic.com/contacto

Brandingmatic
ia@brandingmatic.com
brandingmatic.com · Pamplona, España

BRANDING MATIC

APLICANDO IA,
DEL CONCEPTO
AL RESULTADO